

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2801446

MINISTERIO DE ENERGÍA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE LAS PERSONAS QUE INDICA AL CARGO
DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIONES
QUE SEÑALA

Núm. 4A.- Santiago, 27 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en adelante "Ley de Bases Generales de la Administración del Estado"; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en adelante "Estatuto Administrativo"; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica la planta de personal de la Comisión Nacional de Energía; en los decretos supremos N° 5A y N° 6A, de 2022; N° 4A, N° 11A y N° 12A, de 2023; N° 4A, N° 6A y N° 7A, de 2024; y, N° 1A, N° 5A, N° 11A, N° 12A y N° 14A, de 2025, todos del Ministerio de Energía; en las cartas de renuncia presentadas por los Secretarios Regionales Ministeriales de Energía; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y su modificación posterior, y,

Considerando:

- Que, el artículo 7° del Estatuto Administrativo dispone que los Secretarios Regionales Ministeriales son cargos de la exclusiva confianza del Presidente de la República o de la autoridad facultada para efectuar su nombramiento.
- Que, de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado se desprende que los cargos de exclusiva confianza son aquellos directivos o altos funcionarios pues, según indica la mencionada norma, la ley sólo podrá conferir dicha calidad a empleos que correspondan a los tres primeros niveles jerárquicos del respectivo órgano o servicio. Uno de los niveles jerárquicos corresponderá, en el caso de los Ministerios, a los Secretarios Regionales Ministeriales.
- Que, al amparo de dicho contexto normativo, mediante los decretos supremos N° 5A y N° 6A, de 2022; N° 4A, N° 11A y N° 12A, de 2023; N° 4A, N° 6A y N° 7A, de 2024; y, N° 1A, N° 5A, N° 11A, N° 12A y N° 14A, de 2025, todos del Ministerio de Energía, se materializó el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales de Energía, correspondientes a cada una de las regiones del país.
- Que, por su parte, cabe señalar que acuerdo con lo dispuesto en los artículos 146 y 147 del Estatuto Administrativo, el funcionario público cesará en el cargo, entre otras causales, por aceptación de renuncia, entendiéndose esta última como el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta a la autoridad que lo nombró la voluntad de hacer dejación de su cargo.

CVE 2801446

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, en el reseñado contexto, cada uno de los Secretarios Regionales Ministeriales de Energía designados mediante los decretos referidos en el considerando N° 3 del presente acto administrativo, presentaron por escrito cartas de renuncia a sus respectivos cargos, correspondiendo, por consiguiente, dictar el acto administrativo que las acepte.

Decreto:

I. Acéptanse, a contar del 11 de marzo de 2026, la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de las personas que se indican a continuación:

Nombre	Cédula de identidad	Región	N° Decreto Ministerial que lo nombra	Fecha desde que ejerce el cargo	Fecha carta de renuncia
Darío Andrés Fernández Serei	16.663.747-3	Arica y Parinacota	N° 12A, de 14 de octubre de 2025	15 de octubre de 2025	26 de febrero de 2026
Séfora Natalia Sidgman Zuleta	15.029.442-8	Tarapacá	N° 6A, de 29 de marzo de 2022	25 de abril de 2022	26 de febrero de 2026
Dafne Mabel Pino Riffo	13.886.407-3	Antofagasta	N° 5A, de 29 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	27 de febrero de 2026
Yenny Valenzuela Araya	13.872.464-6	Atacama	N° 11A, de 25 de julio de 2023	25 de julio de 2023	26 de febrero de 2026
Eduardo Lara Cornejo	6.533.156-K	Coquimbo	N° 7A, de 4 de julio de 2024	8 de julio de 2024	27 de febrero de 2026
Anastassia María Otonne Melis	17.753.814-0	Valparaíso	N° 1A, de 13 de enero de 2025	14 de enero de 2025	26 de febrero de 2026
Claudio Idelfonso Martínez Molina	16.062.593-7	Libertador General Bernardo O'Higgins	N° 5A, de 29 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	25 de febrero de 2026
Erika Patricia Ubilla González	14.488.170-2	Maule	N° 5A, de 29 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	26 de febrero de 2026
Dennis Dixon Rivas Oviedo	15.158.422-5	Ñuble	N° 12A, de 22 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	26 de febrero de 2026
Danilo Julián Ulloa Martínez	11.897.292-9	Biobío	N° 5A, de 16 de mayo de 2025	22 de mayo de 2025	26 de febrero de 2026
Camilo Antonio Villagrán Barrera	17.142.591-3	La Araucanía	N° 6A, de 10 de mayo de 2024	17 de mayo de 2024	27 de febrero de 2026
Claudia Andrea Lopetegui Moncada	11.703.849-1	Los Ríos	N° 4A, de 25 de enero de 2023	25 de enero de 2023	27 de febrero de 2026
Claudio Javier Nicolás Pareja Pineda	15.989.673-0	Los Lagos	N° 11A, de 26 de septiembre de 2025	1 de octubre de 2025	27 de febrero de 2026
Pamela Alejandra Cárdenas Seguel	10.365.136-0	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	N° 14A, de 3 de noviembre de 2025	3 de noviembre de 2025	26 de febrero de 2026
Sergio Alexis Cuitiño Saldivia	10.087.200-5	Magallanes y de la Antártica Chilena	N° 4A, de 5 de abril de 2024	8 de abril de 2024	26 de febrero de 2026

II. Déjase establecido que las personas precedentemente individualizadas, a la época de sus respectivas renunciias, no registran deudas con la Subsecretaría de Energía, ni se encuentran sometidas a algún proceso disciplinario.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Ximena Rincón González, Ministra de Energía.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Andrea Verónica Soto Araya, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.